

Quito, 21 AGO 2018

27 SEP 2018

Oficio Nro. 0760 GJ-EXP

3390

Trámite GDOC Nro  
Hoja de Ruta: 06832-18

Asunto: Remito informe sobre la posible afectación al inmueble de su propiedad por el proyecto Prolongación Sur de la Avenida Mariscal Sucre.

2018-068657  
*[Handwritten signatures and notes]*

Señora  
Lilian Abonay Calderón Morales  
[Nest\\_zambrano@hotmail.com](mailto:Nest_zambrano@hotmail.com)  
Av. Santa Prisca Oe3-07 y Pasaje Farget  
Edificio Valladares of. 101  
Presente

**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 28 SEP 2018 Hora 14:35  
Nº. HOJAS: SEIS  
Recibido por: *[Signature]*

De mi consideración:

En atención al oficio nro. SGC-2018-2153 de 12 de julio de 2018, ingresado a esta Empresa con número de ruta externa TE-MAT-06833-18 de 13 de julio de 2018, mediante el cual el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, por disposición del Concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, remite la comunicación de 7 de mayo de 2018, con la cual usted solicita proceder con la declaratoria de utilidad pública del inmueble de su propiedad, identificado con el predio 5169785, con clave catastral 33509-09-032, ubicado en el sector Victoria Central, parroquia Guamaní, por encontrarse totalmente afectado por la Prolongación Sur de la Avenida Mariscal Sucre, al respecto manifiesto:

Mediante oficio nro. 008-GE-DF de 8 de enero de 2018, la Gerente de Estudios y Fiscalización, le comunicó que el proyecto vial denominado Prolongación de la Avenida Mariscal Sucre, se encuentra aprobado en el Plano de Uso y Ocupación de Suelos (PUOS), según Ordenanza Nro. 171 de 30 de diciembre de 2011, manteniéndose vigente hasta la expedición de la Ordenanza Metropolitana Nro. 0127 de 2016, y sin cambios hasta la fecha.

Los estudios del referido proyecto no han sido enviados al Concejo Metropolitano para su aprobación, por lo que el diseño existente al no encontrarse aprobado, se considera provisional.

Con oficio nro. 417-GJ-EXP de 23 de mayo de 2018, la Gerente Jurídica (e) de la EPMMOP, le comunicó que el área técnica no cuenta con los estudios definitivos del proyecto, requisito obligatorio para emitir la declaratoria de utilidad pública; y, que al no haberse emitido acto administrativo expropiatorio, no pesa gravamen alguno sobre su propiedad, que haya sido requerido por la EPMMOP o la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito ante el Registrador de la Propiedad de esta ciudad.



Respecto de su solicitud de que se deje sin efecto la Ordenanza No. 171 de 30 de septiembre de 2011 y Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 25 de julio de 2016, no corresponde a la EPMMOP atender su requerimiento, ya que tal facultad, es exclusiva del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

*Anabelle Plaza Orbe*

Dra. Anabelle Plaza Orbe  
**Gerente Jurídica (e)**

Copia: Abg. Sergio Garnica, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo  
Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito

Elaborado por: Ab. Florencia Vega Granja	
Aprobado por: Dr. Wilmer León	
Hoja de Referencia No: 3086	06832-18